

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral Nº 00106-2010-INIA-OGA

La Molina **25 MAYO 2010**

VISTO:

El Oficio Múltiple Nº 002-2010-INIA-OGA, sobre requerimiento para apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, preparado por la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar con un Fondo para Pagos en Efectivo que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, el Artículo 35º de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 0002-2007-EF/77.15, establece la constitución del Fondo para Pagos en Efectivo con **Recursos Ordinarios**, para la atención de gastos de menor cuantía de rápida cancelación que por sus características no puede ser debidamente programado para su pago mediante cheque;

Que, el Artículo 36º de la Directiva de Tesorería, señala que el Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, y adicionalmente a las disposiciones establecidas en el mismo artículo, entre otras la referida apertura del Fondo para pagos en Efectivo, debe ser mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la misma oportunidad de su constitución;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15; y,

Con las visaciones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Extensión Agraria y del encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ampliación del Fondo para Pagos en Efectivo hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 350.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo a las siguientes específicas del gasto:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2010 (S.)
Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI	
009-0017-1094961- 3167037-00001 (0185)	
2.3.1.1.1.1 Alimento y Bebida para Consumo Humano	250.00
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	50.00
2.3.2.1.2.99 Otros Gastos	50.00
TOTAL:	350.00

ARTÍCULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del fondo para pagos en Efectivo, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

Responsable : **Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI**
Cajera de la Oficina de Contabilidad y Tesorería
de la Oficina General de Administración

MONTO ASIGNADO : **S/. 350.00**

ARTÍCULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00).

ARTÍCULO 4º.- La ejecución del presente fondo se sujetará a la Directiva N° 002-2009-INIA-OGA: "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo para Pagos en Efectivo" aprobada con Resolución Directoral N° 0002-2010 de fecha 26 de enero del 2010.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N°00106-2010-INIA-OGA

25 MAYO 2010

La Molina



ARTÍCULO 5º.- Los gastos que se efectúen con cargo al fondo para Pagos en Efectivo autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente al Programa, Sub-Programa, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central 009-0017-1094961- 3167037-00001 (0185).

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Borrocal Landec
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

